

Santa Fe, 31 de octubre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 113/2024, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Manuel Antonio Pretto, LU N° 10-17233, DNI N° 31.432.799**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma, en fecha 24/09/2024.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el período lectivo 2008, el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que oportunamente se omitió confeccionar la respectiva resolución de autorización de cursado.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2008 por el estudiante **Manuel Antonio Pretto, LU N° 10-17233, DNI N° 31.432.799**, Carrera Ingeniería en Sistemas de información, sin cumplir con la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 678

| |
|------|
| plz |
| RRLL |
| EJD |

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

